



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 172-2019-MDJM.

Jesús María, 16 de agosto del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO:** El Memorándum N° 452-2019-MDJM-GM de la Gerencia de Municipal; el Memorándum N° 1387-2019-MDJM-SG de la Secretaría General, el Informe N° 341-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”;

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 172-2019-MDJM.

Jesús María, 16 de agosto del 2019.

Que, asimismo el literal d) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes que están siendo remitidos por el Órgano de Control Institucional – OCI para su implementación y también existen informes anteriores a la vigencia de la directiva en estado de pendiente y en proceso, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable del monitoreo del procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, y además las competencias para la designación del mismo recae en el Titular de la entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Señor Jorge Ricardo Alva Coronado, en su calidad de Sub Gerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO FERGERO  
VARGAS MONTE NEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

